

RESOLUCIÓN Nº: 1673/13.-

Ramallo, 07 de noviembre de 2013 ____

VISTO:

Que en la localidad de Ramallo no existen al momento del tratamiento de la presente, lugar posible para poder abonar el servicio de teléfono celular; y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos de Ramallo hacen largas colas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para que se les informe que no lo cobran;

Que muchos de esos vecinos son abuelos o personas que no se pueden trasladar ocho kilómetros para poder abonar el servicio telefónico;

Que es un servicio que siempre prestó el Banco Provincia de Buenos Aires y que de repente informan que por Resolución de la Entidad no lo pueden cobrar más;

Que es necesario que las entidades bancarias brinden un servicio para la comodidad de la comunidad toda, tratando de evitar gastos innecesarios en traslado para realizar el abono de un servicio tan esencial como el telefónico; o las esperas de largas colas donde nuestros abuelos, gente enferma, embarazadas, etc. esperan sin obtener el beneficio que fueron a buscar;

Que es incomprensible que un Banco Oficial dicte normativas en general, supuestamente, sin tener conocimiento de cada localidad o distrito de la Provincia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires lo----- cal y a la Presidencia General de dicha entidad revea la normativa por la cual el Banco no puede cobrar el servicio de telefonía celular, teniendo en cuenta que la localidad de Ramallo no cuenta con el servicio en el lugar.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la Gerencia de la entidad mencionada de----- Ramallo y a la Presidencia General del mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.-----